

SÍNTESIS de SUP-JDC-408/2018.

ACTOR: JULIO CÉSAR TINOCO OROS  
AUTORIDAD RESPONSABLE: MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE  
DIPUTADOS Y COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN.

Tema: Supuesta coincidencia en el periodo de ejercicio de dos cargos de elección popular.

Hechos

Instalación LXII  
Legislatura de la  
Cámara de diputados

El 29 de agosto de 2015, se instaló la referida legislatura, asumiendo el cargo de diputado federal propietario Fidel Calderón Torreblanca.

Licencia y toma de  
protesta

El 21 de marzo de 2018, el diputado propietario solicitó licencia por tiempo indefinido, la cual fue aprobada el 11 de abril y como consecuencia, el diputado suplente asumió funciones.

Reincorporación

El 21 de junio, el diputado propietario comunicó al presidente de la mesa directiva su reincorporación al cargo, a partir del 2 de julio.

SUP-JDC-408/2018

Inconforme, el diputado suplente impugna dicha reincorporación.

Se confirma la reincorporación controvertida,  
en lo que fue materia de impugnación.

Acto impugnado

La reincorporación del diputado federal propietario, ante la inminente posibilidad de que sea designado diputado local, infringiendo la restricción consignada en el artículo 125 de la Constitución Federal; esto es, ejercer dos cargos de elección popular de manera simultánea.

Planteamiento infundado

1. El periodo de ejercicio de los cargos como diputado federal y local en modo alguno es simultáneo.
2. El diputado federal propietario en funciones no fue electo como diputado local de representación proporcional, ya que fue postulado en la tercera posición de la lista y solo resultaron electas las dos

Conclusión: se debe confirmar la reincorporación del diputado propietario al haberse desestimado el ejercicio simultaneo de dos cargos de elección popular.